

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3451

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Mayo de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 686

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.249/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita abonar los servicios prestados por el agente Daniel Angel PASCUAL, por el período comprendido entre el día 1° de Diciembre y hasta el día 31 de Diciembre del 2.001, quien se encontraba cumpliendo funciones hasta el día 30 de Noviembre del año 2.001, como Licenciado en Pintura en el Complejo Cultural Santa Cruz, en el marco de la Ley N° 1917, de acuerdo al Decreto N° 645/01;

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar los servicios prestados por el agente mencionado, durante el mes de Diciembre del año 2.001, de conformidad con la imputación obrante a fojas 9, suministrada por el Departamento Sueldo, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno;

Que nada obsta para proceder en consecuencia por lo que se hace necesario la confección del Instrumento Legal de práctica, a los efectos de la regularización del presente trámite;

Por ello y atento a Dictamen N° 073/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 841,46), en concepto de servicios prestados por el agente Daniel Angel PASCUAL (Clase 1968 - DNI N° 20.211.763), durante el mes de Diciembre del año 2.001, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2.002, Prórroga del Ejercicio 2.001.-

Artículo 3°.- ABONAR a favor del agente Daniel Angel PASCUAL, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 732,39).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Arq° Julio Miguel De Vido

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 689

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente F-N° 151.048/02, elevado por el Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración el Acta de Directorio de FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, N° 209;

Que forma parte integrante del presente el Ejercicio Económico N° 10, correspondiente al año 2000 de dicha sociedad;

Que este Poder Ejecutivo no tiene objeciones que formular con su contenido siendo sus Decretos considerados como Asamblea Unánime de conformidad al Artículo 20° del Estatuto Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el Acta de Directorio N° 209 de FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, que como Anexo Unico se agrega al presente.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas designará la cuenta en donde deberán depositarse los dividendos que le corresponden al Poder Ejecutivo Provincial sobre este Ejercicio Económico.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (FOMICRUZ S.E.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

ACTA DE DIRECTORIO Nro. 209

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, siendo las quince horas del día 6 de Febrero del año 2002, en la sede de Fomicruz S.E., se reúnen los miembros titulares del Directorio Ingeniero Armando Roberto TRABA, Presidente, señor Miguel Angel FERRO, Vicepre-

sidente, y Licenciado Roberto MONDELO, vocal titular, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: TRATAMIENTO DEL EJERCICIO ECONOMICO Nro. 10 tramitado por Expediente 151048-F-2002.- Toma la palabra el señor presidente e informa que habiendo recepcionado los autos referidos con el ejercicio e informe de sindicatura, habiendo los directores tenido la oportunidad de su análisis, se somete a consideración del Directorio, para ser debidamente elevado al Poder Ejecutivo, en su carácter de único titular del capital accionario.- Puesto a votación se aprueba por unanimidad el ejercicio económico 2000 obrante a fojas 2/16 del Expediente referido.- No siendo para más se da por finalizada la reunión a las dieciséis horas del día de la fecha.-

DECRETO N° 697

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.557/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 605 de fecha 7 de Febrero del año 2002, se autorizó la Comisión de Servicios a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ, para concurrir al curso RECURRENT correspondiente a la Aeronave Citation Ultra en la Empresa Flight Safety, en la ciudad de Wichita Kansas - (E.E.U.U.);

Que a fojas 16, la Dirección General de Administración de la Gobernación, comunica que el monto autorizado no cubre el total del gasto, debido a que en el mismo se habría tomado la relación de cambio de divisa a PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,40), y la operación cambiaría en el Banco Santa Cruz S.A., se concretó con el tipo de cambio a PESOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,95);

Que en consecuencia la diferencia resultante asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 11.440,00), por lo que hace necesario el dictado del presente a fin de regularizar el trámite;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el monto autorizado por Decreto N° 605 de fecha 7 de Febrero del año 2002, en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 11.440,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 704

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.182-02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco y Anexo al Convenio Marco celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación representado por el señor Ministro del Interior doctor Rodolfo GABRIELLI, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación representado por su titular, don Alfredo Néstor ATANASOF y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Néstor Carlos KIRCHNER;

Que el referido Convenio tiene por objeto la implementación conjunta del "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" creado por Decreto Nacional N° 165/2002, cuya finalidad es la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentran desempleados ateniéndose y comprometiéndose las partes a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que del mismo se derivan;

Que del citado Convenio se desprende la creación de un Consejo Consultivo Provincial el que estará integrado por representantes de trabajadores, empresarios, organizaciones sociales y confesionales, cuya coordinación será ejercida por la titular del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, quien a su vez, queda facultada para celebrar convenios con los distintos Municipios de la Provincia a fin de establecer la creación de los Consejos Consultivos Municipales;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco y Anexo al Convenio Marco celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación representado por el señor Ministro del Interior doctor Rodolfo GABRIELLI, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación representado por su titular, don Alfredo Néstor ATANASOF y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Néstor Carlos KIRCHNER el que tiene por objeto la implementación conjunta del "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" creado por Decreto Nacional N° 165/2002, cuya finalidad es la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentran desempleados ateniéndose y comprometiéndose las partes a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que del mismo se derivan los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- CREASE el CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL, el que estará integrado por representantes de trabajadores, empresarios, organizaciones sociales y confesionales con actuación en el medio.-

Artículo 3°.- DESIGNASE Coordinadora del CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

Artículo 4°.- FACULTASE a la doctora Alicia Margarita KIRCHNER en su carácter de COORDINADORA DEL CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL a celebrar Convenios con los distintos Municipios de la Provincia a fin de establecer la creación de los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 685

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-
Expediente JP-N° 760.602/01.-

CONFIRMASE a partir del día 27 de Octubre del 2001, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001, en la Plaza N° 06 al ciudadano Cristian Franco CARDENAS (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.283.240).-

DECRETO N° 687

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.728/01.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE el importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.312,44) en concepto de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, pendiente de usufructo en virtud de encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento, correspondiente a Liquidación Final, a favor del ex agente Humberto Hernán PAREDES (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.475), cuyo cese en sus funciones para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, se produjo a partir del día 1° de Noviembre de 2001, mediante Decreto N° 2210/01.-

AFFECTASE el importe citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 688

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 216.542/98.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 414,69) en concepto de trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 1999, pendiente de usufructo en virtud de encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento, correspondiente a Liquidación Final, a favor de la ex agente Petrona Leonor FERREYRA (L.C. N° 4.262.119), cuyo cese en sus funciones para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, se produjo a partir del día 1° de Agosto de 1999, mediante Decreto N° 1207/99.-

AFFECTASE el importe citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 690

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-
Expediente JP-N° 762.459/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 23 de Noviembre del año 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Marcela Noemí GALINDO (D.N.I. N°

27.270.776), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 691

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-
Expediente JP-N° 762.562/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de Diciembre del año 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Natalia Silvina OYARZUN (D.N.I. N° 27.842.786), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 692

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2002.-
Expediente JP-N° 762.585/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 10 de Diciembre del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Walter Gabriel CACERES (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.888.116), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 693

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Febrero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 694

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 19 de Febrero del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 695

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.146/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas Empresa "San José" - Cochería y Jet Paq, por una suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.164,91) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, en el transcurso del año 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE GOB-N° 105.146/02.-

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| FIRMA | MONTO |
| Empresa "San José" - Cochería | \$ 850,00.- |
| Jet Paq | \$ 1.314,91.- |
| TOTAL | \$ 2.164,91.- |

ABONAR, a las Firmas: Empresa "San José" - Cochería y Jet Paq la suma indicada en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro y de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 696

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 394.837/01 y Adjuntos MSGG-Nros. 394.917/01, 395.426/02, 395.493/02, 395.536/02 y 395.537/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por una suma total que asciende a **PESOS DIECI-NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$19.320,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en el transcurso del año 2001.-

DECRETO N° 698

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.379/02.-

RECONOCESE y ABONESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 439,27) en concepto del pago de los Haberes correspondiente al mes de Diciembre del año 2001 -periodo comprendido entre el día 13 al 31 de Diciembre del año 2001-, y Proporcional del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. - 2da. Cuota, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 19, don Pablo Enrique **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

APROPIESE la suma que demandará el cumplimiento del presente pago que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$439,27) será imputado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.069/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por una suma total que asciende a **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en el transcurso del año 2001.-

ABONAR la suma indicada en el Artículo anterior en concepto de cancelación de la Factura N° 00000122.-

DECRETO N° 700

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.181/02.-

DECLARASE VACANTE, el Registro Notarial N° 6 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, por el fallecimiento de su titular Escribano Manuel Ramón CAMINO, a partir del día 4 de Febrero del año 2002.-

DECRETO N° 701

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.369/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$396,50)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 396,50)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO N° 702

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expedientes MSGG-Nros. 394.748/01, 394.766/01, 394.783/01, 394.784/01, 394.793/01, 394.803/01, 394.836/01, 394.867/01, 394.924/01, 394.963/01, 394.981/01, 394.993/01, 395.010/01, 395.025/01, 395.026/01, 395.032/01, 395.041/01, 395.106/01, 395.108/01, 395.158/01, 395.159/01, 395.161/01, 395.208/01, 395.223/01, 395.245/01, 395.328/02, 395.330/02, 395.339/02, 395.340/02, 395.341/02, 395.342/02, 395.345/02, 395.370/02, 395.371/02, 395.372/02, 395.373/02, 395.414/02, 395.415/02, 395.416/02, 395.417/02, 395.418/02, 395.419/02, 395.420/02, 395.423/02 y 395.424/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por una suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$245.105,29)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, la suma que asciende a **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 245.105,29)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 703

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.144/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.314,17)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en el transcurso del año 2001.-

ABONAR, la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.314,17)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0555

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 018.100/02/1995; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1703 de fecha 23 de Octubre de 1.998, se adjudicó en venta a la señora Catalina Beatriz MARTINETTI (DNI N° 12.262.744) casada con el señor Argentino Ediler HERRERA (DNI N° 11.155.774) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 149 correspondiente a la Obra: "Plan 64 Viviendas en Las Heras";

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupa la vivienda en forma estable y permanente y que

la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado;

Que del estado de cuenta proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba que desde el mes de Abril de 1998 no se abonaron las cuotas de amortización de la vivienda, registrándose una excesiva morosidad;

Que habiéndose configurado una abierta transgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 1° - Inciso c) del Decreto N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto y Artículo 7° - Incisos 1°, 2° y 9° del referido acuerdo produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y del acuerdo por las causales de falta de ocupación y morosidad reiterada y manifiesta;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 149 de la Obra: "Plan 64 Viviendas F.O.N.A.VI. en Las Heras", a la señora MARTINETTI, Catalina Beatriz (DNI N° 12.262.744) y al esposo HERRERA, Argentino Ediler (DNI N° 11.155.774), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra-Venta, suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes al coordinador IDUV de la localidad de Las Heras y/o en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes a nuestro alcance para hacer efectivo este punto.-

4°.- REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, al coordinador IDUV con asiento en esa localidad, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV, Departamento Asuntos Sociales Zona Norte.-

5°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0556

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 020.577/27/1996; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución IDUV N° 0688 de fecha 01 de Julio de 1.996, se aprobó la incorporación al régimen de Regularización de Ocupación Habitacio-

nal de acuerdo a los alcances de la Ley N° 2419/95 y se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 168 de la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor del señor MARTINEZ, Francisco (DNI N° 11.299.546) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el preadjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios años;

Que obran en los presentes sendos Oficios Policiales y relevamientos de datos actualizados mediante los cuales se corrobora que dicha unidad continúa ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el Legajo de Inscripción del preadjudicatario;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera de este Instituto, se registra una mora considerable en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como casa N° 168 de la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras";

Que habiéndose comprobado fehacientemente la irregularidad en el estado de ocupación y morosidad por el que incurriera el preadjudicatario y su grupo familiar, es procedente el dictado del instrumento legal mediante el cual se deje sin efecto la preadjudicación oportunamente realizada a su favor, por incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17°, Inciso c) del Decreto Provincial N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto;

Que por Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 168 correspondiente a la Obra "Plan 255 Viviendas FONAVI en Las Heras", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0688/96, a favor del Señor MARTINEZ, Francisco (DNI N° 11.299.546) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- INTIMAR al señor MARTINEZ, Francisco y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la Oficina de Coordinación IDUV con asiento en la Municipalidad de Las Heras y/o en la Jefatura del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

3°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio citado en el Punto 1° de la presente, por ser el único declarado.-

4°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras, y a la Jefatura del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

5°.- PASAR a la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General Promoción Social de la Vivienda, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0524

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RECTIFICAR el número de la Circular Aclaratoria mediante Resolución IDUV N° 0432 de fecha 24 de Abril de 2.002 de la Licitación Pública N° 73/2.000 donde dice: "N° 08" deberá decir: "09" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 10, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en Pliegos aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000.- "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000 PARA EL DIA 10 DE JULIO DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

RESOLUCION N° 0623

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.983/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 09 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 12/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 09 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 12/2002, PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA - B° GREGORES LOCAL 1 Y 2.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

RESOLUCION N° 0624

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.984/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 com-

plementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 10 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 13/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 10 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 13/2002, SIENDO LA MISMA EN LAS OFICINAS IDUV DE CALETA OLIVIA - B° GREGORES LOCAL 1 Y 2 A LAS 10:00 HORAS.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

RESOLUCION N° 0625

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.985/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 11 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 14/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 11 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 14/2002, SIENDO LA MISMA EN LAS OFICINAS IDUV DE CALETA OLIVIA B° GREGORES LOCAL 1 Y 2 A LAS 10:00 HORAS. PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 18 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

RESOLUCION N° 0626

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.987/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 15/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 12 - EN CA-

LETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 15/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 12 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 15/2002, SIENDO LA MISMA EN LAS OFICINAS IDUV DE CALETA OLIVIA - B° GREGORES LOCAL 1 Y 2, A LAS 10 HS.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

RESOLUCION N° 0627

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.988/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 16/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 13 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 16/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 13 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 16/2002, PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA - B° GREGORES LOCAL 1 Y 2.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

RESOLUCION N° 0628

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.989/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 17/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 14 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los

pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 17/2.002

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 14 - EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 17/2.002, SIENDO LA MISMA EN LAS OFICINAS IDUV DE CALETA OLIVIA - B° GREGORES LOCAL 1 Y 2 A LAS 10 HS.-

ARTICULO 2°.- REDES DE INFRAESTRUCTURA: EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES PROPIAS DE LAS MANZANAS DEL SECTOR, DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA, CLOACAS Y GAS CON LOS MATERIALES Y DIMENSIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ENTES PRESTADORES DEL SERVICIO.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 496.463/2000.-

FIJASE, a partir del día de la fecha, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2570, Art. 1ro., Incisos a), b), c), d) y f) para los servicios que se brinda en las actividades expuestas en los considerandos de la presente, en un valor como base fijo del precio del gas-oil al 1° de Mayo del 2002, por cada módulo, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente Nro. 492.277/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor REBER, Carlos Alberto, D.N.I. N° 7.330.798, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados (629,00 m2) constituida por el Lote N° 1 (esquina) y la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2) ubicada en el Lote N° 4, ambos del Solar "c" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de

Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 162.506/42.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 39 de fecha 18 de Febrero de 1.964, pasada ante el registro del Escribano Alberto H. Rosas de la ciudad de Puerto Deseado, por la que Elizabeth Jessie BAIN vende y cede a favor de sus hermanos Guillermo Juan BAIN y David Jorge BAIN la parte indivisa que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 9.000 ha situada en la fracción Este de la legua a, legua b (con excepción parte ángulo Noreste) parte Norte Legua c y fracción Este legua d del lote 51; legua a (con excepción parte ángulo Noroeste) legua b, parte ángulo Noroeste legua c y parte Norte Legua d del lote 52 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco.-

RECONOCER que por fallecimiento de Guillermo Juan BAIN le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Norman Juan, Marilyn Elena, Eduardo David y Guillermo Jorge BAIN y su esposa Beatriz Ivy LANGDON, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a esta última respecto de los bienes gananciales y los que pudieren alegar terceros, quien a su vez cede a favor de sus hijos, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden en esta sucesión respecto de la superficie detallada en el Artículo 1°.-

DEJASE ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de las tierras de que se trata, Héctor Jorge BAIN LOPEZ, Juan Daniel BAIN LOPEZ, Angela Elvira LOPEZ de BAIN, Norman Juan BAIN, Marilyn Elena BAIN, Eduardo David BAIN y Guillermo Jorge BAIN.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 484.332/90.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, la superficie aproximada de cuatro mil doscientos tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (4.203,83m2), ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 3 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdo N° 024/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, la superficie aproximada de siete mil metros cuadrados (7.000m2), situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 4 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdo N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente Acuerdo.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirán por las prescripciones

determinadas en el Acuerdo N° 024/01.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

El Adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, y 9° de la Ley N° 63 Decreto Reglamentario N° 370/61; su incumplimiento dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Respecto de la Manzana cuyo espacio verde colinda con la Parcela N° 2, ésta no se considera esquina y el titular tiene vedado el acceso a sus tierras por medio de tal espacio verde, debiendo dejar un sector a designarse dentro de la circunvalación perteneciente a la costanera del Río De Las Vueltas, para reserva de utilidad pública afectada al resguardo del bosque natural, senderos y proyecto de calle destinada a circulación vehicular.-

El adjudicatario deberá respetar el trazo de las calles y las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura. El profesional que actúe en el deslinde y amojonamiento, deberá ajustarse al diseño gráfico glosado en Expediente. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009 confiere a su Honorable Directorio, el adjudicatario debe cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 9° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo N° 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la respectiva declaración de cumplimiento de obligaciones.

Hasta tanto se libre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y de la tierra, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-

Expedientes Nros. 496.129/00, 496.906/01, 497.644/02, 497.384/01, 497.709/02, 497.739/02, 497.563/01, 497.851/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **SANCHEZ, Jorge Omar**, D.N.I. N° 16.756.978, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.242,00 m2) ubicada en la Fracción N.O. del solar "a" de la Manzana N° 6 (esquina) del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio turístico. Expediente N° 496.129/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **ALLENDES, Miguel Angel**, D.N.I. N° 13.742.728, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00 m2) ubicada en la Fracción N.O. del solar "b" de la

Manzana N° 6 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.906/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **SILVA, Juan de Dios**, L.E. N° 7.329.412, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m2) ubicada en el solar "e" de la Manzana N° 2 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.644/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **BARRIA, Gerónimo César**, D.N.I. N° 13.691.563, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m2) ubicada en el Lote N° 3 del solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.384/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **OVIEDO, Angel Alberto**, D.N.I. N° 20.743.940, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m2) ubicada en el Lote 2 solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.709/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **QUINTANA, Andrés Aroldo**, D.N.I. N° 11.261.688, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts2) ubicada en el Lote N° 4 solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.739/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora **ANSIN, Maria Dolores**, D.N.I. N° 12.750.863, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 mts2) ubicada en el Lote N° 3 solar "a" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.563/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **HUENTELAF, Daniel**, D.N.I. N° 7.307.406, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (424,72 mts2) ubicada en la parte S.E. del Lote N° 1 del solar "d" de la Manzana N° 1 (esquina) del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.851/02.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 496.465/00.-

DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Zulema del Valle OVIEDO, dispuesta mediante Acuerdo N° 060 de fecha 05 de Septiembre de 2001, por la superficie aproximada de 351 mts2, ubicada en el Lote Proyectado N° 2 del Solar "a" de la Manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 339/69.-

RECONOCER al señor Mordo Carlos MAC LEOD L.E. N° 7.309.251 como propietario de las mejoras emplazadas sobre parte de la superficie aproximada de dominio fiscal de cuatro mil setecientos veintitrés metros cuadrados (4.723m2) constituida por el solar e de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

ESTABLECESE que, la adjudicación en venta de la superficie determinada en el Artículo precedente, queda supeditada a la presentación y posterior ejecución por parte del titular, de un proyecto de construcción, o a falta de éste, a la subdivisión administrativa que practicará el Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, por las razones expuestas en los considerandos. El plazo que se fija para tal presentación es de sesenta (60) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo; vencido el mismo sin que obre presentación alguna, se procederá a la subdivisión pertinente.-

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.053/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO -Mat. N° 0548;**

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:22, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46°42'.8S 066°20'.7W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 de Febrero, 1°, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

| Fecha | Hora | Local Monpesat | Latitud | Longitud |
|--------|-------|----------------|-------------|-------------|
| 26-Feb | 9:58 | 12:58 | 46° 53'.68S | 066°23'.24W |
| | 13:48 | 16:48 | 46° 59'.20S | 066°13'.08W |

Table with columns for date, time, and coordinates (Longitude and Latitude) for various dates from 01-Mar to 11-Mar.

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO -Mat. N° 0548, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26 de Febrero, 1°, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarior a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A. con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.046/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P VIRGEN DEL ROCIO -Mat. N° 0194;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:06, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46° 44' OS 066° 22'.0W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tareas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Table with columns: Fecha, Hora, Local, Monpesat, Latitud, Longitud. Rows for 21-Feb, 24-Feb, 27-Feb.

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P VIRGEN DEL ROCIO -Mat. N° 0194, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarior a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A. con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.052/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS -Mat. N° 0502; Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 19:15, el

avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en Latitud 46° 47'.1S Longitud 066° 16'.5W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Table with columns: Fecha, Hora Local, Hora Monpesat, Latitud, Longitud. Rows for 27/2/02, 28/2/02, 1/3/02, 3/3/02, 4/3/02.

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS -Mat. N° 0502, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarior a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa ARGENOVA S.A. con domicilio legal en Avda. Costanera S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 414.989-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo a la Empresa Pesquera ARBUMASA S.A., en su carácter de responsable del buque pesquero ARBUMASA XIX (Matrícula 0218), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición 224-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción

de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición 125-SPyAP-00;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.**, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio reiterando argumentos que fueron oportunamente analizados y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 162/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **ARBUMASA S.A.**, contra la Disposición N° 224-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR**, la Disposición N° 224-SPyAP-01.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 412.031-MEYOP-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo a las Empresas Pesqueras **ARBUMASA S.A. EURO-AMERICANA S.A.**, en su carácter de responsable del buque **ARBUMASA XI** (Matrícula 0211), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición N° 209-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición N° 067-SPyAP-99;

Que la Empresa Pesquera **ARBUMASA S.A.**, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio reiterando argumentos que fueron oportunamente analizados y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 158-SPyAP-02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **ARBUMASA S.A.**, contra la Disposición N° 209-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR**, la Disposición N° 209-SPyAP-01.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.** en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVESE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.963/MG/2001, Autos Caratulados: **QUISPE PAULO S/DEMANDA LABORAL C/TARCAYA AMADEO**; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de 7 días trabajados en el mes de Diciembre/00 por el valor total de pesos ciento cincuenta (\$ 150);

Que, pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 04 y 10 vta., el demandado no concurre a las audiencias previstas, solicitando el demandante que se le den por decaído los derechos;

Que, otorgados los plazos legales para la presentación de pruebas, el mismo aporta los testimonios de fs. 12 y 13, con las que queda acreditada la relación laboral;

Que, habiéndose enviado Carta Documento N° 372453012 AR (fs. 16) al demandado comunicando el decaimiento de derecho operado en su contra, según lo estipulado por el Art. 4° de la Ley 2450, la misma es devuelta por el Correo Argentino con el informe de rechazada (fs. 18) por lo que se lo tiene por notificado;

Que, atento al monto reclamado a fs. 2 y al informe de la División Liquidación obrante a fs. 19, surge la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) INTIMAR al Señor **TARCAYA AMADEO** con domicilio en Mitre N° 795 de esta ciudad, a abonar al Señor **QUISPE AMADEO DNI N° 93.752.092**, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° **723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390** (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

DANIEL ROMAN PERALTA

Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento Calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber que en los autos caratulados: "Serantes, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo" (Exp.-S-18.159/01) se han dictado las resoluciones que en lo pertinente dicen: "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2002. Visto lo peticionado y de conformidad con lo normado por el Art. 2 de la Ley N° 25.563, amplíase el período de exclusividad de las presentes actuaciones en 180 días, y fijase como fecha de realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10, de L.C.Q. el día 28 de Febrero de 2003. Notifíquese personalmente o por cédula.- Alfredo Eugenio López-Juez". "Río Gallegos, 18 de Abril de 2002.- Del período de exclusividad decretado a fs. 475, publíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral.- Alfredo Eugenio López-Juez".-
RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° SIETE, Secretaría N° TRES de Mar del Plata, a cargo del Dr. José M. Figueroa, sito en Alte. Brown 2048, Piso 3°, comunica que el día 27 de Febrero de 2002 decretó la apertura del Concurso Preventivo de ARGEN-PESCA S.A., Expediente N° 109.234. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Mayo de 2002 ante los Sres. Síndicos CPN. Emilio Ricardo Bustamante, CPN José María Landeta y CPN Marcelo Alejandro Corbalán con domicilio en la calle Alberti N° 2570 Planta Baja "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Fijase el día 12 de Julio de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 6 de Septiembre de 2002 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 21 de Marzo de 2002. Fdo. Dr. José María Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial.-

Dra. DOMINIQUE E. ARNAUD

Auxiliar Letrada

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante **CLAUDIO OMAR AVILA** en autos caratulados "AVILA CLAUDIO OMAR s/SUCESION" Expte. N° A-2806/02 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.-
SECRETARIA N° DOS: Mayo 6 de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 -P.Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor **MANUEL JESUS MANCILLA TORRES** en los autos caratulados: "MANCILLA TORRES MANUEL JESUS S/SUCESION" Expte. N° 18.529/00. Publíquese edictos por

tres (3) días en el "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 16 Abril de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR HERNAN FUENTES HUANQUIL, en autos caratulados: "FUENTES HUANQUIL HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-8542/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 17 de Diciembre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dr. JUAN CARLOS FACIO; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA FERNANDEZ DE ORDOÑEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ DE ORDOÑEZ ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-5011/92) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-1

EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica al docente Marcelo QUIROGA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0180 de fecha 20 de Febrero de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR Responsabilidad Administrativa Disciplinaria al docente Marcelo QUIROGA DNI N° 17.636.593 dependiente del Centro Polivalente de Arte N° 1 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** APLICAR al Sr. QUIROGA la sanción prevista en el Artículo 54° Inc. g) - Artículo 1° - punto 2 - Inciso e) - CESANTIA con reducción de puntaje Cero (0) inhabilitándolo para el ejercicio de la docencia por el término de CINCO (5) años. **ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR al interesado.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-1

EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente Mabel Victoria AVILA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0778 de fecha 03 de Mayo de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR Responsabilidad Administrativa Disciplinaria a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180), Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 19 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180) la Sanción prescripta en el Artículo 54°, Inciso "h" - EXONERACION - de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y lo establecido en el Decreto 2.109/84, Artículo 1° - Punto 2, Inciso "f" - EXONERACION con inhabilitación para el ejercicio de la docencia en todos los niveles. **ARTICULO 3°.-** REMITIR COPIA

de la presente a Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control de Sueldos, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4°.-** NOTIFICAR a la interesada.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 9 de Agosto del 2001, el Señor/a Plácido Carlos MEZA REYNEL, con DNI. 92.485.152 otorgado por el R.N.P., nacido/a en Maynas - Iquitos - Perú en fecha 24 de Diciembre de 1965, hijo/a de Pedro Pablo Meza Moreno y de Betsy Inés Reynel Melendez ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 9 de Mayo de 2.002.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

DRA. ANA ROSA MIRANDA, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en López y Planes N° 38 de esta ciudad, cita por dos (2) días, a la Señora ANGELICA BOGARIN DE FALCON, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BANCO BISEL S.A. C/ FALCON JOSE MARIA Y BOGARIN DE FALCON, ANGELICA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1.801/00, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en autos.-

RESISTENCIA (CHACO), 19 de Marzo de 2.002.-

Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 2

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo E. López Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Segundo Olegario Barria Barrientos para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "BARRIA BARRIENTOS JOSE SEGUNDO OLEGARIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 9110/01. Procediéndose a la publicación por tres días de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Cruz Garro para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "GARRO CRUZ S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° G-9336/01. Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia Elvira Guerra, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles de la ciudad de Río Gallegos, se ha dispuesto publicar el presente por medio del cual se cita al Sr. JUAN ANDRES BAHAMONDE, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "PACHECO MARIA OFELIA C/BAHAMONDE JUAN ANDRES S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. P-13.609/02, por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Publíquese los Edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2.002.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEIVA BELARDINO, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "LEIVA BELARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9113/01.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. NESTOR TORTELLO a efectos que preste su conformidad, en el plazo de cinco (5) días, para que el Sr. Moises Da Silva, ejerza la guarda judicial de sus hijos menores Carlos Antonio y Guillermo Manuel, ambos de apellido Tortello, por sí o por apoderado, que actúe en su representación, en autos caratulados: "DA SILVA MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/TUTELA", Expte. N° D-13.629/02, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención, y de resolver conforme el interés superior de los menores de autos (Art. 147 y 147 del C.P.C. y C.).- Practíquese la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2002.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO MIGUEL GARAY, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "GARAY HORACIO MIGUEL S/SUCESION", Expte. N° G-9161/01.-
Publíquese el presente por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados **"Banco de la Nación Argentina en autos: Gómez Scepánovic Juan Carlos, s/quiebra, s/incidente de concurso especial"** Expte. 8470/00, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 12 de Junio de 2002, a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el establecimiento ganadero denominado **"La Obligada"** individualizado como lote 30 del Dpto. de Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz. Se encuentra ubicada a 14 Km. sobre la Ruta N° 7 desde el paraje **"La Esperanza"** (Ruta 40) y luego por caminos vecinales 31 Km. más. Comprende una superficie total de 10.000 hectáreas, afecta la forma de un cuadrado que mide 10.000 m por lado. Alambrado perimetral de seis hilos. En el casco de la estancia hay una casa bastante deteriorada que se encuentra desocupada; una platea de cemento de lo que se presume fue el galpón de esquila, varios corrales para lanares en malas condiciones, varios molinos en desuso. **SIN DEUDAS.** - *Se podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, las cuales deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días antes del día de la subasta, de-biendo iniciarse la puja por encima de dicha base. Quienes formulen las ofertas deberán concurrir al acto de la subasta, a los efectos, en caso de resultar el mejor postor, abonar al Martillero el 10% del valor subastado en concepto de seña y el 1% para sellado, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.* - El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 03% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor. - **VISITAS:** 8 y 9 de Junio de 10:00 a 16:00 horas. Para mayor información consultar al Martillero actuante al T.E. 424975 ó 15634920.-
RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), a partir de la última publicación. En autos caratulados: **"HERNANDEZ MANSILLA ERASMO ENRIQUE/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° H-nueve mil treinta y cuatro barra cero uno.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, se cita en los autos caratulados: **"BANCA NAZIONALE DEL LAVO-RO S.A. C/SOSA GLADYS DEL VALLE Y OTRO S/EJECUTIVO"** (EXPTE. B-9581/00), a los demandados Sosa, Gladys del Valle y Cardozo, Hugo Alejandro a comparecer por sí o por medio de apo-

derado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, SITO EN SARMIENTO Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL; COMERCIAL; LABORAL Y DE MINERIA N° 1, A MI CARGO, EN AUTOS: **"BURGOS HERMOZILLA JUAN BENITO C/ESTABLECIMIENTO GANADERO "LA PORTEÑA" Y OTROS/DESPIDO"**, EXPTE. N° B-5967/00, SE HA ORDENADO PUBLICAR SIN CARGO EDICTO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (ART. 36 DE LA LEY 1444), A LOS EFECTOS DE HACER SABER, QUE CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2001 S.S. HA **RESUELTO:** ...HABIENDOSE COMPROBADO EL DECESO DEL ACTOR Y DESCONOCIENDOSE LOS DOMICILIOS DE LOS HEREDEROS SI LO TUVIERE, CORRESPONDE CITAR A LOS SUCESORES DEL SEÑOR JUAN BENITO BURGOS HERMOZILLA, TITULAR DEL D.N.I. N° 92.252.449... EMPLAZANDOLO/S PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ -10- DIAS COMPAREZCA/N A TOMAR LA INTERVENCION QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE POR SI O MEDIANTE APODERADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTEN EN EL (ART. 53, INC. 3.85 DEL CPCC).- NOTIFIQUESE.- ...Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE-JUEZ".-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor, cita y emplaza por el término de ley a **JUAN CARLOS BARRIONUEVO** a los fines que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"AGUILAR MARTINEZ CELSA OLIVA S/AUTORIZACION"**, Expte. N° A-1285/02.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez, Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaria N° 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos: **"Prosur S.R.L. s/Concurso Preventivo"** (Exp-P-18.840/01), se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: **"/// Gallegos, 25 de Abril de 2002. Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo:... 3°) Fijar como fecha límite para que el concursado haga uso del periodo de exclusividad el 21/10/02, (Art. 43 Ley 24522). Fijarse en consecuencia el día 14/10/02, a las 10 hs. Para celebrar la audiencia informativa, (Art. 45 Ley 24.522). Publíquese conforme pautas establecidas en los presentes considerandos.- ...Alfredo Eugenio López-Juez"**.-
RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaria Nro. Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marcela RAMOS, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a la Señora Silvana Corina MERCADO bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que la represente de acuerdo lo estipula el (Art. 320 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MINNICELLI CLAUDIO C/CACERES TERESA FANNY Y OTROS S/ ORDINARIO S/ COBRO DE PESOS"** (Expte. N° M-17.834/00). Publíquese por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, Secretaria de Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados **"COMERCIAL Y SERVICIOS SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION"**, Expte. N°: C- 5363/02, se hace saber por UN DIA, el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N°: 52, folio 133, del 19 de Marzo de 2002, y su ampliatoria Esc. N°: 81, folio 232, del 23 de Abril de 2002, ambas pasadas ante el protocolo del Registro N° 18, a cargo de la Escribana de la Ciudad de Río Gallegos, doña Lidia Ester LOPEZ DONA, se constituyó la sociedad que girará bajo la DENOMINACION de **"COMERCIAL Y SERVICIOS SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- **DOMICILIO:** calle Roca 952, local 18 de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Bautista SIMON D.N.I. N°: 12.875.347, divorciado, comerciante, nacido el 30 de Marzo de 1957, domiciliado calle Comodoro Rivadavia 43, CUIT 20-12875347-9, y Pablo Horacio NEIL, D.N.I. N° 23.655.365, soltero, comerciante, nacido el 19 de Marzo de 1974, domiciliado calle Laprida 148, CUIT 20-23655365-6, ambos argentinos.- **OBJETO:** Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero; **a) METALURGICA:** Fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos que comprenden entre otros carpintería, estructuras metálicas, tanques y depósitos metálicos, envases de hojalata, hornos, estufas, calefactores industriales, tejidos de alambre, cajas de seguridad, tornería o matriz metálica, Galvanoplastia, esmaltados y otras clases de procesos, estampados de metales. **b) COMERCIAL:** Mediante compra, venta, permuta, transporte, depósito comercialización y distribución de productos, mercaderías maquinarias, repuestos, y accesorios relacionados con la actividad metalúrgica.- La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales.- Importación y Exportación.- **c) INMOBILIARIA:** mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales, con todas las modalidades de propiedad conocidas hasta la fecha o que se implementen en el futuro. **d) CONSTRUCTORA:** mediante la construcción de obras civiles e industriales y la ejecución de obras públicas como contratista, contratante o subcontratista, sea por la contratación directa o por la participación de licitaciones públicas o privadas.- **e) SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, proyectos y estudios económicos- financieros para obras de arquitectura e ingeniería por intermedio de profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **f) AUTOMOTORES REPUESTOS Y ACCESORIOS,** mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores rodados, máquinas viales, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.-
Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y

representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o nó, en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna: su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios.- g) **TRANSPORTE TERRESTRE:** Mediante el transporte de personas y/o cargas nacionales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, entrando y contratando personal para ello.- Elaborar, construir armar, carrozar, equipar transportes y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos, comprar, vender, importar y exportar en forma temporaria o permanente vehículos adecuados a sus actividades, y repuestos para los mismos. Explotar concesiones, permisos, licencias y otras forma contractual de transporte de personas y/o cosas, y las adquiera por compra, fusión, cesión o cualquiera otra figura jurídica de vinculación empresarial.- h) **ESTACIONES DE SERVICIOS:** Mediante la construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendido de combustibles de todo tipo.- i) **TURISMO:** la sociedad como organizadora o intermediaria de viajes, prestará servicios combinados de transporte, de alojamiento fuera del transporte y otros servicios conexos.- Representación, mandato y gestiones de negocios de empresas de sector hotelero y turístico.- j) **OPERACIONES FINANCIERAS:** Leasing (de bienes muebles e inmuebles) Sale & lease Back, préstamos, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del Ahorro Público, comprendiendo actividades afines y complementarias de cualquier clase, teniendo la sociedad plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **CAPITAL:** DOCE MIL PESOS divididos en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales, integrando el veinticinco por ciento y el saldo en dos años.- **ADMINISTRACION:** Representación legal: Ambos socios Bautista SIMON y Pablo Horacio NEIL gerentes quienes actuarán en forma indistintas.- Y para operaciones bancarias y adquisición de bienes registrables en forma conjunta ambos socios.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Noviembre de cada año.-

SECRETARIA 14 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 Río Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "ANDRADE, MARIA ANTONIA C/LIPORACE, MARIA ROSA Y OTRO S/LABORAL EJECUTIVO", (Expte: A - 9.688/00), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 31 de Mayo de 2002, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran, compuestos por: **LOTE N° 01.- Un calefactor. CTZ-2500/c. T.N; **LOTE N° 02.-** Un termotanque SAÍAR MOD. NL-80N 80 LTS. n° 31675; **LOTE N° 03.-** Un termotanque ORBIS - 85 LTS. n° 754767; **LOTE N° 04.-** Un termotanque ORBIS - 120 lts. n° 724885; **LOTE N° 05.-** Un Termotanque LONGVIE - 150 lts. mod. ST 150; **LOTE N° 06.-** Un Termotanque ORBIS - 150 LTS.; **LOTE N° 07.-** Una mezcladora marca LUTOVA - color naranja (desarmada y sin motor); **LOTE N° 08.-** Una mezcladora marca PARITA color verde; **LOTE N° 09.-** Una cocina marca martiri 4 hornallas color marrón; **LOTE N° 10.-** Una cocina marca MARTIRI mod. T802-2 hornallas c/blanco. **LOTE N° 11.-** Una mesada cocina acero inoxidable c/dos bachas marca mi pileta 1,40 por 0,60m. **LOTE N° 12.-** Una mesada acero inoxidable c/dos bachas de 1,80 por 0,60; **LOTE N° 13.-** Una puerta de chapa color marrón. **LOTE N° 14.-** Una puerta de chapa color verde. **LOTE N° 15.-** Una puerta de chapa color**

celeste. **LOTE N° 16.-** Veintiseis (27) pinceles de diferentes tamaños y características. **LOTE N° 17.-** Un portón de chapa color verde de aproximadamente 2,40 por 2,10 m. **LOTE N° 18.-** Dos ventanas c/ puertas corredizas de aproximadamente 1,60 por 1,00m de doble hoja. **LOTE N° 19.-** Dos latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u.. **LOTE N° 20.-** Dos latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u. **LOTE N° 21.-** Dos latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u. **LOTE N° 22.-** Dos latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u. **LOTE N° 23.-** Dos latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u. **LOTE N° 24.-** Tres latas de adhesivo de contacto marca FULL STIK de cuatro litros c/u. **LOTE N° 25.-** Dos latas de enduido plástico int. marca Sinteplat de 4lts. c/u.- **LOTE N° 26.-** Dos latas de enduido plástico int. marca Sinteplat de 4lts. c/u.- **LOTE N° 27.-** Dos latas de enduido plástico int. marca Sinteplat de 4lts. c/u.- **LOTE N° 28.-** Dos latas de enduido plástico int. marca Sinteplat de 4lts. c/u. **LOTE N° 29.-** Tres latas de enduido plástico int. marca Sinteplat de 4lts. c/u.- **LOTE N° 30.-** Cinco latas de protector p/lluvia y humedad. pintura asfáltica marca Secotech de 18 lts. c/u.- **LOTE N° 31.-** Cinco latas de protector p/lluvia y humedad. pintura asfáltica marca Secotech de 18 lts. c/u.- **LOTE N° 32.-** Cuatro latas de barniz marino marca Sinteplat de 4 lts. c/u.- **LOTE N° 33.-** Dos latas de recuplast interior de 4 lts. c/u.- **LOTE N° 34.-** Un termotanque SAÍAR de 80 lts.- **LOTE N° 35.-** Dos puertas placas de madera.- **LOTE N° 36.-** Dos puertas placas de madera.- **LOTE N° 37.-** Dos puertas placas de madera.- **LOTE N° 38.-** Dos puertas placas de madera.- **LOTE N° 39.-** Dos puertas placas de madera.- **LOTE N° 40.-** Tres puertas placas de madera.- **LOTE N° 41.-** Una mesada cocina acero inoxidable c/dos bachas marca mi pileta 1,40 por 0,60m.- **LOTE N° 42.-** Dos latas de recuplast interior de 4 lts. c/u.- El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 30 y 31 de Mayo de 2002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:**

Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

COTIZACION DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE INVITA A COTIZAR EL APROVISIONAMIENTO DE UN (1) CHASIS PARA CAMION CON CABINA SIN CARROCERIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

MOTOR 6 CILINDROS, CILINDRADA NO SUPERIOR A 5060 Cmts 3, Caja de Cambios de 5 velocidades para adelante y una reversa con accionamiento mecánico por palanca.

SUSPENSION tipo ballestas semielípticas con amortiguadores telescópicos.

CHASIS Tipo Escalera remachado, Mayor información en pliegos de especificaciones técnicas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 28 de Mayo de 2002 a las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Municipalidad de El Calafate sita en la calle Piloto Civil Norberto Fernández N° 16 EL CALAFATE Provincia de Santa Cruz.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

FORMA DE PAGO: Al Contado y contra entrega.

JOSE RODRIGUEZ VEIGA
Contador
Municipalidad El Calafate

P-1

OFRECIMIENTO PUBLICO

"La Municipalidad de Puerto Deseado, anuncia el llamado a Ofrecimiento Público N° 001/02, para la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Ejido Urbano de Puerto Deseado y Municipal, destinados a la construcción de Viviendas Unifamiliares. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la División de Recaudación Municipal. La apertura se realizará el día 21 de Junio de 2002, a las 10:00 hs., en la Sala de Situación José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en la calle Almirante Brown N° 415".-

P-2

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 6 EN
PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000
Fecha de Apertura: 20/06/2002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO
Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.



P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 7 EN PICO TRUNCADO
 LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000
 Fecha de Apertura: 20/06/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO
 Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2.002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Llama a LICITACION para la Construcción de:

36 VIVIENDAS SECTOR 8 EN PICO TRUNCADO
 LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000
 Fecha de Apertura: 20/06/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO
 Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2.002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS CONVIVIR en LAS HERAS
 LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000
 Fecha de Apertura: 21/06/2.002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS
 Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/05/2.002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3451

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

686 - 589 - 697 - 704.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

685 - 687 - 688 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

0555-0556-0524-0623-0624-0625-0626-0627-0628-IDUV-02..... Págs. 3/5

ACUERDOS

020-021-022-023-024-025-026-CAP-02.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

109 - 110 - 111 - 120 - 121-SPyAP-02 - 255-STy S.S.-02.-..... Págs. 6/8

EDICTOS

SERANTES - ARGENT-PESCA S.A. - AVILA - MANCILLA TORRES - FUENTES HUANQUIL - FERNANDEZ DE ORDONEZ - C.P.E. NOTIFICA QUIROGA - C.P.E. NOTIFICA AVILA - MEZA REYNEL - BANCO BISEL S.A. C/FALCON Y BOGARIN - BARRIA BARRIENTOS - GARRO CRUZ - PACHECO C/BAHAMONDE - LEIVA - DA SILVA - GARAY - B.N.A./GOMEZ SCEPANOVIC - HERNANDEZ MANSILLA - BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/SOSA - BURGOS HERMOZILLA C/ESTABLECIMIENTO GANADERO LA PORTEÑA - AGUILAR MARTINEZ - PROSUR S.R.L. - MINNICELLI C/CACERES - COMERCIAL Y SERVICIOS SUR S.R.L. - ANDRADE C/LIPORACE S/LABORAL.- Págs. 8/11

COTIZACION DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-. Pág. 11

OFRECIMIENTO PUBLICO

001-M.P.D.-02.- Pág. 11

LICITACIONES

08-09-10-11-IDUV-02.- Págs. 11/12

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 99,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-